Convocatoria Sexenios PDI laboral 2021

Algunas universidades públicas madrileñas cambian su criterio respecto a la evaluación de la actividad investigadora del PDI temporal

Como ya informamos, CCOO lleva tiempo reclamando el derecho del PDI laboral temporal a solicitar la evaluación de la actividad investigadora. En abril de 2020 **CCOO** ganó la demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) (CCOO Informa nº 34/2020) pero fue recurrida por las Universidades y se está a la espera de la sentencia definitiva en el Tribunal Supremo.

Hasta el momento, la posición de las 6 universidades públicas madrileñas era conjunta: **todas se negaban a permitir la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) al PDI laboral con contrato temporal**. Esta es la postura que siempre han mantenido los representantes de las universidades en las reuniones de la Comisión Paritaria de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del I Convenio del PDI Laboral de las Universidades Públicas Madrileñas.

Sin embargo, de manera unilateral y sin ningún tipo de comunicación, en las convocatorias de evaluación de la actividad investigadora recientemente publicadas vemos que tres universidades (**UC3M, URJC y UAM**) han cambiado su criterio y permiten la solicitud de sexenios a los Profesores Ayudantes Doctores (PAD) y a otras figuras de PDI temporal.

La situación es la siguiente:

Figura de contratación	Universidad que reconoce el derecho a la evaluación de la actividad investigadora
Profesorado Contratado Doctor, indefinido o interino	UAH – UAM – UCM – UPM – URJC – UC3M
Profesorado Colaborador	UAH – UAM – UCM – UPM – URJC – UC3M
Profesorado Ayudante Doctor	UAM – URJC - UC3M
Profesorado Visitante	URJC – UC3M

Profesorado Doctor INEF	UPM
Investigador Ramón y Cajal	UAM – UC3M
Investigador Tomás y Valiente	UAM
Investigador Marie Curie	UC3M
Investigador Atracción de Talento Modalidades 1 y 2	UC3M
Estancias posdoctorales	UC3M
Investigador Período Investigador Posdoctoral	UC3M
Investigador Juan de la Cierva (Incorporación y Formación)	UC3M
Investigador Distinguido	UC3M
Investigador ERC (European Research Council)	UC3M

Ante esta situación, por una parte, CCOO valora positivamente el cambio de actitud de estas tres universidades, aunque sea de manera parcial, que avanza en el reconocimiento de este derecho del PDI temporal en línea con lo ya reconocido en la sentencia del TSJM. Por otra parte, no se entiende el cambio de posición de estas universidades, sin mayor explicación.

Desde CCOO solicitamos una reunión urgente de la Comisión Paritaria de Seguimiento del I Convenio del PDI Laboral, e instamos a **la UCM, la UPM y la UAH** a que amplíen las respectivas convocatorias de sexenios a todas las figuras del PDI temporal que puedan acreditar la actividad investigadora, tal y como reclama **CCOO**.

CCOO sigue reclamando, en las mesas de negociación y en los tribunales, el derecho a que todo el profesorado universitario, funcionario o laboral, permanente o temporal, tenga el derecho a someter a evaluación la actividad que venga desarrollando en la docencia e investigación, y a no ser discriminado por el colectivo al que pertenece o por su figura de contratación. Por otra parte, CCOO cree en la negociación y el diálogo entre las universidades y los sindicatos y rechaza las medidas unilaterales no negociadas.

CCOO, siempre defendiendo tus derechos!!

Madrid, a 21 de enero de 2022

ACTUAR es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE